



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 286 - 2022-GM/A/MPMN**

Moquegua, 06 de setiembre 2022.

**VISTOS:**

El Informe N° 2029-2022-SDS-GDES/GM/MPMN del 17-08-2022, de la Sub Gerente de Desarrollo Social, presentando a la Gerencia de Desarrollo Económico Social la Ampliación del Plan de Trabajo denominado "GESTION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2022", cuya justificación se sustenta en la participación de los trabajadores de la Municipalidad en los I Juegos Deportivos Regionales Laborales 2022, organizados por el Consejo Regional del Deporte de Moquegua, proponiéndose la Organización y Conducción de Actividades, campañas sociales, culturales y deportivas, en Fútbol, Fútbolito, Voleibol y Basquet, requiriéndose un presupuesto aproximado de S/.5,850.00 soles, este Plan, es derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N°2864-2022-GDES/GM/MPMN, del 17-08-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con el INFORME N°426-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN del 01-09-2022, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, con revisión de actuados, concluye que el Plan de Trabajo mencionado es CONSISTENTE con la programación físico - financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según su cronograma de acción, asimismo indica que la propuesta de modificación de la mencionada Oficina para la asignación financiera, es por el monto de S/. 5,850.00 soles, por lo que ésta deberá ser revisada y evaluada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera. La Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizará el registro, modificación y seguimiento mensual de actividades en el Sistema WEB del CEPLAN V.01., para contar con un seguimiento mensualizado de actividades y logros alcanzados, bajo responsabilidad de esta área usuaria.

Que, mediante INFORME N° 1116-2022-SGT/GA/GM/MPMN del 01-09-2022, el Sub Gerente de Tesorería, previa revisión de los antecedentes y actuados otorga la Disponibilidad Financiera para el Plan de Trabajo en mención con cargo al rubro de Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/.5,850.00 soles, contemplándose restricciones por que el RDR está destinado a la atención de los compromisos de la entidad, recomendándose aplicar medidas de austeridad, disciplina, transparencia y calidad en los gastos realizados.

Que, con el Informe N°1252-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 06-09-2022 la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se debe continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio, de la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, su asignación presupuestal se perfeccionará mediante modificaciones de crédito presupuestario y sujeta a la disponibilidad de recursos financieros, presupuestarios y de acuerdo a la PCA mensualizada, según detalle, a consignarse en la parte resolutoria de la presente. Derivándose el expediente con el Plan ampliatorio presentado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Que, se ha formulado el Informe Legal N°1101-2022-GAJ/GM/MPMN del 06-09-2022, opinando APROBAR la Ampliación del Plan de Trabajo mencionado en Vistos de la presente resolución, se reproducen los fundamentos de este Informe, en el Analisis Legal, que señala que el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión que permite monitorear las metas priorizadas por la institución en un periodo de 01 año, junto con la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de objetivos con dicha ejecución, que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN creado por el Decreto Legislativo N°1088, establece, con la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD, los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento para la mejora continua, requiriendo en su artículo 6, 04 fases, la primera exige el conocimiento integral de la realidad, luego, el futuro deseado, las políticas y planes coordinados, y finalmente el seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua; que según la Directiva de Ejecución N° 001-2019-EF/50.01, en su numeral 16.2 párrafo tercero, que menciona; los Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que financian con cargo a recursos provenientes de fuente de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos de las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 - 2024, de la entidad fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 00309-2021-A/MPMN, del 15-09-2021 y a la fecha se encuentra en cierre del proceso de ajuste y consistencia con el techo presupuestal de la programación del PIA del año 2022, es preciso mencionar que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, se aprobó Lineamiento Presupuestal N° 001-2021-SPH/MPMN, con el cual se señala los requisitos del procedimiento de elaboración de los Planes de Trabajo de la Entidad Municipal.

Que, el plazo de ejecución de la Ampliación de este Plan es de 30 días calendarios (1 mes), del 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2022, el cronograma de ejecución del presente Plan de Trabajo se sujeta a lo dispuesto en el formato LP-1, anexo que se adjunta, el presupuesto de ejecución del Plan asciende a S/.5,850.00 soles, el desagregado del presupuesto para el segundo semestre está contenido en el anexo LP-3, la programación del presupuesto está contenido en el Anexo LP-4 adjunto a este Plan.

Que, según la ley del Presupuesto 31365 para el año 2022, se establece que los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-06-20

Que, las necesidades expresadas en los informes justificatorios de la Ampliación del Plan, permiten prever y habilitar la ejecución de actividades del mes de Setiembre 2022; con la opinión legal que señala procedente aprobar el Plan, estando estos antecedentes descritos en los considerandos precedentes, que expresan conformidad con la ampliación solicitada, corresponde emitir resolución aprobatoria.

Que, mediante acto resolutivo y según delegación de funciones dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN a Gerencia Municipal, en el Artículo 1 numeral 27, delega, "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas (...) de la Municipalidad.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y estando al Informe Legal N°1101-2022-GAJ/GM/MPMN.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación del Plan de Trabajo denominado "GESTION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2022" por un monto total de S/.5,850.00, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y la Gerencia de Desarrollo Económico Social el mismo que se ejecutará con eficacia anticipada desde el 01 de setiembre del 2022 al 31 de setiembre del 2022, lo que se efectivizará tomando como referencia el Anexo LP-1, CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTIVIDADES GASTO CORRIENTE, presentado como Anexo al Plan que se aprueba.

Los textos, cuadros, cronogramas y demás contenido del Plan, pasan a formar parte de la presente resolución. Este Plan se supedita a la disponibilidad financiera y presupuestal que se habilite, y se ejecuta bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, con el siguiente detalle:

Presupuesto	FONCOMUN	Recursos Directamente Recaudados	Total General S/.
PIA	87,932.00	60,000.00	147,932.00
Modificación (ampliación de Presupuesto)		5,850.00	5,850.00
Total	87,932.00	65,850.00	153,782.00

Plazo de Ejecución : 30días calendario  
Fecha Inicio : 01 de setiembre de 2022  
Fecha termino de Plan : 31 de setiembre de 2022  
Monto de Plan Trabajo ampliatorio: : S/. 5,850.00 soles (LP2)  
Fuente de Financiamiento: : Recursos Directamente Recaudados.

La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN, que se encargará expresamente de la ejecución del Plan, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, en Setiembre del presente año 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN; EJECUTE la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo que se aprueba con esta Resolución, según su Primer Artículo Resolutivo, en coordinación obligatoria con la Sub Gerencia de Desarrollo Social, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en el Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para conocimiento de la aprobación y ejecución y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
REPRESENTANTE MUNICIPAL

GM/MPMN  
GAJ  
GA  
GPP  
GDES  
SGDS  
SGPH  
OTIE